



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de noviembre del dos mil veintidós

Radicado	05001 31 03 005 2022 00313 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente
Demandado	Moras Ingenieros S.A.S y otros

Se accede a lo solicitado por el actor en la presente acción, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Decretar el embargo preventivo de los dineros que por cualquier concepto llegaren a tener los demandados en Bancolombia S.A., Banco BBVA, Banco Itaú, Banco Davivienda, Scotia Bank Colpatría, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Procredit, Banco Caja Social, Banco Av Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Popular, Banco Agrario de Colombia y Banco Serfinanza. Medida que se limitará hasta la suma de Dos Mil Trescientos Cincuenta Millones de Pesos M.L., (\$2.350.000.000).

CUMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

Firmado Por:
Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6eacc9bcd4fd5c69cf7f72768e635fa4b04247e07bd72410b315be06a2045b2**

Documento generado en 10/11/2022 03:54:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>